

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 819.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el ADM 5490/18, iniciado por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, en virtud del cual, se efectuó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2018 CC OBRA REFACCIÓN EDIFICIO CÁMARAS JUDICIALES – CONCARAN – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, con fecha de Apertura el día de 16 de octubre de 2018.-

Que la referida Delegación Contable da cuenta que se cursó invitación a los Arq. Codazzi Arnaldo Andrés, Arq. Jorge Albornoz y a Tecnoacero Construcciones de Sebastián Ilabarra.

Que según surge del Acta de Apertura, solo se recepcionó una oferta, de la firma Codazzi Arnaldo Andrés, correspondiente a la Empresa AC Arquitectura y Construcciones. Ante lo cual se le solicitó una mejora de precios, por ser el único oferente, presentando una mejora en la cotización propuesta en primer término.

Que corrida vista a la Ing. Cecilia Gatica, Responsable de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de que efectúe el análisis y evaluación de la propuesta de la firma, la misma informa que en lo que respecta a la parte técnica del pliego de condiciones, el oferente cumple con lo solicitado, y solo faltó detallar las marcas de los materiales a utilizar, y en cuanto a los costos presentados, son acordes a los de construcción estipulados en la tabla Mensual del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis.

Por ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, Ley Provincial de Obras Públicas N° VIII-0257-2004, y lo dispuesto en los puntos I) inc. b) y III) inc. d) del Acuerdo N° 720/2018;

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la firma CODAZZI ARNALDO ANDRES, correspondiente a la Empresa AC Arquitectura y Construcciones, CUIT 20-33269147-4, la Licitación Privada N° 02/2018 CC por un total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 268.500,00).

II) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a confeccionar las Órdenes de Provisión correspondientes, imputándose en la Partida Presupuestaria a Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 268.500,00).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC